MORALZARZAL
ayuntamiento

RESOLUCIÓN
ALCALDÍA – PRESIDENCIA

Asunto: Bolsa de empleo de Plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento.

Resultando el expediente abierto con el número 1896/2022, de procedimiento de selección para formar parte de una bolsa de trabajo para el nombramiento de personal funcionario interino en el puesto de arquitecto técnico municipal.

Considerando el Acta del Órgano Técnico de Selección, de fecha 25 de abril de 2022, de calificación definitiva del proceso de selección –Concurso de méritos- realizado al objeto de propuesta de lista baremada, por orden de puntuación para ocupar de forma temporal como personal funcionario interino el puesto de arquitecto técnico municipal.

Resultando expuesta el Acta, conforme certificación obrante en el expediente, por periodo de 29 de abril de 2022 a 16 de mayo de 2022, sin que consten alegaciones a la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 (funcionarios interinos) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

> "1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:
>
> a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.
>
> b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.
>
> c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.
>
> d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

MOTIVO:
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3 260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
FECHA DE FIRMA: 17/05/2022 17/05/2022
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente Secretario General
NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna Santiago Perdices Rivero
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC21BFE7B962BA1884EB4

MORALZARZAL
ayuntamiento

2. Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera".

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 17/05/2022
17/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC21BFE7B962BA1884EB4

MORALZARZAL
ayuntamiento

Considerando las atribuciones otorgadas a la Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva, ordenada y baremada de aspirantes, quedando así constituida la bolsa de trabajo para ocupar de forma temporal como personal funcionario interino el puesto de arquitecto técnico municipal.

Segundo.- Ordenar su exposición en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y demás tablones de información general, así como en la página web municipal.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Así lo mando y firmo en Moralzarzal, a 17 de mayo de 2022, el Alcalde-Presidente, Juan Carlos Rodríguez Osuna, ante Santiago Perdices Rivero, Secretario General que da fe.

-Documento firmado digitalmente.
Código de comprobación de autenticidad al margen-

LISTA BAREMADA

Nº Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	FO	FC	Puntuación Final
1	***2552**	GONZÁLEZ GÓMEZ-NAVARRO, MARÍA MERCEDES	4,25	0,05	4,30

NOMBRE: Juan Carlos Rodríguez Osuna
Santiago Perdices Rivero
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde - Presidente
Secretario General
FECHA DE FIRMA: 17/05/2022
17/05/2022
HASH DEL CERTIFICADO: 672305DD7CD5B2CF5C8221B3243E3A07BB5E18A3
260E4F788B9475404A60554703DC7B1DDF3E1CB1
MOTIVO:
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Moralzarzal - https://carpeta.moralzarzal.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 28090IDOC21BFE7B962BA1884EB4